



CUT: 62178-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0082-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 07 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 62178-2025 presentado por Constantino Ccarhuapoma Pérez, presidente del “Comité de Usuarios Huarochiri Sinhua Cucho - Colcabamba”, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua y de su primer consejo directivo periodo 2025-2028 bajo el marco de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 15 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 30.01.2025, donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios Huarochiri Sinhua Cucho - Colcabamba” compuesta por 08 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 30.01.2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 31.01.2025 hasta el 31.12.2028, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por: Constantino Ccahuapoma Pérez, Efraín Ever Carhuapoma Malpartida, Amalia Carhuapoma Pérez, Jovita Carhuapoma Pérez, Juan Carhuapoma Pérez, de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera y Vocal respectivamente;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó reconocimiento de la organización en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia del acta de constitución, ii) copia de estatuto, iii) bienes de la organización, iv) esquema del sistema hidráulico, v) padrón de usuarios; y,

Que, de la evaluación del expediente administrativo por el profesional de la Administración Local de Agua, se ha emitido el Informe Técnico N° 0115-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 04.04.2025, en el cual concluye que el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI y, la Resolución Jefatural N° 0238-2024 ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER al “Comité de Usuarios Huarochiri Sinhua Cucho - Colcabamba”, ubicado en el barrio Huarochiri, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, que capta las aguas del Riachuelo Shinhua Cucho Huarochiri, riachuelo que no forma parte de ningún Sector o Subsector Hidráulico y cuenta con sistema de abastecimiento propio.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER al Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Huarochiri Sinhua Cucho - Colcabamba”, por el periodo 2025-2028, comprendido desde el 31.01.2025 hasta el 31.12.2028, y conformado por las siguientes personas:

Integrantes	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Constantino Ccahuapoma Pérez	23685799
Vicepresidente	Efraín Ever Carhuapoma Malpartida	47753636
Secretario	Amalia Carhuapoma Pérez	23655404
Tesorero	Jovita Carhuapoma Pérez	41373669
Vocal	Juan Carhuapoma Pérez	23702363

ARTÍCULO 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios Huarochiri Sinhua Cucho - Colcabamba”, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua. www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO